

INSTRUCTIVO PARA EJERCER LA DEFENSA CONFORME LA RESOLUCIÓN
268/2018 DE LA ANDIS.

- 1) NO DEBE PRESENTARSE A LA UDAI SI NO RECIBIÓ NOTIFICACIÓN
- 2) DESDE QUE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN CORREN DIEZ DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS PARA QUE EL PENSIONADO PUEDA: TOMAR VISTA DE LAS ACTUACIONES, EJERCER SU DEFENSA Y OFRECER PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN (UDAI)
- 3) DEBEN CONCURRIR A LA UDAI (ANSES) MÁS CERCANA A SU DOMICILIO , PARA LO QUE ANTES DEBEN OBTENER TURNO LLAMANDO AL NÚMERO 130
- 4) IMPRIMIR DOS EJEMPLARES DEL ESCRITO, FIRMARLOS, DEJAR UNO EN LA UDAI Y EXIGIR COPIA DE RECEPCIÓN (CON SELLO FECHADOR)
- 5) IMPORTANTE: PARA EJERCER SU DEFENSA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO ES REQUISITO QUE UN ABOGADO SUSCRIBA SU PETICIÓN, POR LO QUE EN EL CASO DE IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR UN ABOGADO, PUEDE HACERLO UTILIZANDO EL MODELO QUE SE ADECUA A SU SITUACIÓN.